

10

CONTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante demanda remitida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00251, Verbal de Restitución de inmueble Arrendado seguido por Raul Armando Celis Ramirez en contra de Luz Angela Orozco Duarte y Nelson Enrique Suarez Aceros.

Se encuentra al despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por RAUL ARMANDO CELIS RAMIREZ en contra de LUZ ANGELA OROZCO DUARTE y NELSON ENRIQUE SUAREZ ACEROS, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Aclare la razón por la cual se identificada uno de los demandados y por consiguiente arrendatario del inmueble cuya restitución se persigue, a Luz Angela Orozco Duarte cuando revisado el contrato de arrendamiento aportado como prueba de la relación negocial, figura como Luz Ángel Orozco Duarte, debiendo realizar en consecuencia las correcciones que a bien se requiera, advirtiendo que lo propio deberá realizarse en todos los apartes del libelo en donde figura esta identificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

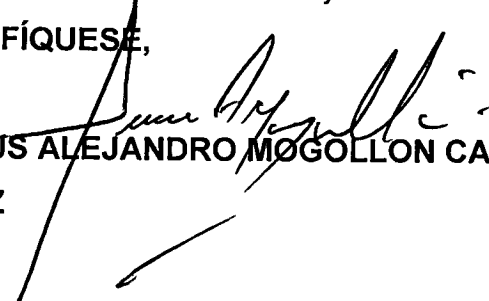
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>675</u> Hoy, 01 de junio de 2022.
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO